

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

2125 Convocatoria, en expediente de concesión de subvenciones a Asociaciones de Vecinos y Comisiones de Fiestas oficialmente constituidas, al objeto de organizar y realizar anualmente las fiestas patronales o festejos populares más representativos en distintos barrios y núcleos urbanos de las diputaciones del Municipio de Cartagena, por el procedimiento de pública concurrencia competitiva.

BDNS (Identif.): 830804

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/830804>)

Bases publicadas en web municipal Ayuntamiento Cartagena www.cartagena.es

Primera: Objeto y finalidad.

El presente acuerdo tiene por objeto la convocatoria de subvenciones, en régimen de pública concurrencia competitiva para el año 2025 a Asociaciones de Vecinos y Comisiones de Fiestas sin ánimo de lucro y oficialmente constituidas para la finalidad que se persigue.

La presente convocatoria tiene como finalidad la concesión de subvenciones para la organización y realización anual de las fiestas patronales o festejos populares más representativos y aceptados en distintos barrios y núcleos urbanos de las diputaciones del Municipio de Cartagena.

...

2.1. Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria se concederán con cargo al presupuesto de gastos del Área de Participación ciudadana y Festejos, partida presupuestaria de Festejos, 2025/09002/3381/48218 de "Otras Transferencias", correspondiente al programa económico de "Festejos Populares", y por un importe de 100.000 €.

...

6.2. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se presentarán a través del Registro Electrónico de este Ayuntamiento dirigidas al órgano convocante: Concejalía de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Plazo de presentación: 15 días hábiles desde su publicación en el BORM

<https://cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10650>

9.2. El plazo máximo de resolución y notificación será de SEIS MESES a partir de la publicación de la presente convocatoria.

9.4. La publicación de la presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, según el cual deberá publicarse en la Base Nacional de Subvenciones de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo en el artículo 20.8 de la misma Ley.

También se publicará electrónicamente en la web

Cartagena, 21 de marzo de 2025.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, Álvaro Valdés Pujol.